



La Pampa - Santa Cruz
EXPEDIENTE N° 102.098-8Cpo.4/25.-

SANTA ROSA, 01 OCT 2025

VISTO:

La necesidad de programar el **SORTEOS EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA**; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y comisión por venta para las Agencias Oficiales del **SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA UNIFICADA**, correspondiente a la Emisión N° 2840, a sortearse el 19 de diciembre de 2026;

Que por Acta Lotería Unificada de fecha 25 de noviembre de 2009 se establece la deducción del 2% del monto del primer premio para ser entregado como estímulo al vendedor;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA LOTERÍA DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instituir el programa de premios del **SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA**, correspondiente a la Emisión N° 660, a sortearse el día 19 de DICIEMBRE de 2026, adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado, Emisión N° 2840 que, como **ANEXO I** forma parte de la presente norma legal. -

Artículo 2º: Instituir además del Programa mencionado en el Artículo precedente, el Programa de **PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS**, que como **ANEXO II** forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 3º: Fijar el plazo de caducidad en treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de realización del sorteo principal el día 19 de diciembre de 2026.-

Artículo 4º: Determinar que el valor asignado a los premios especiales en especie, se encuentra libre de gastos e impuestos, y para ello, la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, asumirá los gastos de patentamiento, los del

[Firma]

impuesto a los premios –Ley N° 20.630-, y todo otro tributo que pudiera corresponder, entregando al apostador el Certificado de retención respectivo. –

Artículo 5°: Establecer en todos los casos relacionados con los premios en especie, que el ganador podrá optar por recibir el equivalente en pesos del premio obtenido, haciéndose acreedor del valor asignado en el programa obrante en el Anexo I de la presente norma legal, con independencia del valor de plaza del bien. La Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social se hará cargo del pago del impuesto sobre los premios correspondiente al bien de que se trate (sea este en especie o en efectivo), extendiendo al apostador el Certificado de retención respectivo. En este caso, el apostador no será acreedor de la suma equivalente a gastos de patentamiento, ni de todo otro tributo que pudiera corresponder. -

Artículo 6°: Establecer que la Emisión N° 2840, constará de dos (2) series de 100.000 números, desde el número 00.000 hasta el número 99.999 cada una, correspondiendo a Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente para cada una de ellas, siendo el precio del entero incluido impuestos, de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-), que estará compuesto por DIEZ (10) fracciones de Pesos CUATRO MIL (\$4.000.-) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día 19 de Diciembre de 2026.-

Artículo 7°: Establecer la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el Sorteos Extraordinario de Navidad la que oscilarán entre un mínimo del 16 % y un máximo del 24 % sobre la venta, incrementándose 0,50 % por cada \$ 240.000,00 vendidos. -

Artículo 8°: En el caso que el apostador optara por el premio en especie, se fija el plazo de entrega del bien en ciento veinte (120) días a partir de la fecha de aceptación del mismo, considerando los tiempos de entrega de unidades de fábrica.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 17 /26.-


Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTería DEL SUR



La Pampa - Santa Cruz
ANEXO I

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD
DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

<u>20 Extracciones</u>	Sin Duplicador	Con Duplicador
1 Primer premio de.....	\$600.000.000	\$1.200.000.000
1 Segundo premio de.....	\$60.000.000	\$120.000.000
1 Tercer premio de.....	\$28.000.000	\$56.000.000
1 Cuarto premio de.....	\$14.000.000	\$28.000.000
1 Quinto premio de.....	\$7.000.000	\$14.000.000
1 Sexto premio de.....	\$4.000.000	\$8.000.000
1 Séptimo premio de.....	\$4.000.000	\$8.000.000
1 Octavo premio de.....	\$4.000.000	\$8.000.000
1 Noveno premio de.....	\$4.000.000	\$8.000.000
1 Décimo premio de.....	\$4.000.000	\$8.000.000
1 Décimo primer premio de.....	\$2.000.000	\$4.000.000
1 Décimo segundo premio de.....	\$2.000.000	\$4.000.000
1 Décimo tercer premio de.....	\$2.000.000	\$4.000.000
1 Décimo cuarto premio de.....	\$2.000.000	\$4.000.000
1 Décimo quinto premio de.....	\$2.000.000	\$4.000.000
1 Décimo sexto premio de.....	\$1.000.000	\$2.000.000
1 Décimo séptimo premio de.....	\$1.000.000	\$2.000.000
1 Décimo octavo premio de.....	\$1.000.000	\$2.000.000
1 Décimo noveno premio de.....	\$1.000.000	\$2.000.000
1 Vigésimo premio de.....	\$1.000.000	\$2.000.000
	\$744.000.000	\$1.488.000.000

<u>6 Aproximaciones al primer premio</u>	Sin Duplicador	Con Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$8.000.000 c/u.....	\$16.000.000.-	\$32.000.000.-
Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2) premios de \$ 4.000.000 c/u.....	\$8.000.000.-	\$ 16.000.000.-
Tercera Aproximación: número anterior y posterior a la segunda aproximación. Dos (2) premios de \$2.000.000 c/u.....	\$4.000.000.-	\$8.000.000.-
Totales	\$28.000.000.-	\$56.000.000.-



Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio (*)	\$12.000.000	\$24.000.000

(*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor/a Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Los premios indicados corresponden al certificado entero. -
Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-
El horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo, fija el límite para la adquisición de billetes.
El día 19 de diciembre de 2026, una vez finalizado el Sorteo Extraordinario de Navidad se procederá a sortear la siguiente grilla de premios, en el orden de menor a mayor:

2) SORTEO ESPECIAL AL CERTIFICADO ENTERO:

Un (1) Premios de: 1 automóvil FIAT CRONOS Like GSE 1.3 L MT. Valor estimado para el cálculo de premios: \$ 30.200.000 (valor total)

RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerá UNA (1) número de CINCO (5) cifras de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de (1) premio especial, el CERTIFICADO ENTERO cuyo número coincida con la dos extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. -

Para el caso especial en el que solo participen los CERTIFICADOS ENTEROS y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes se hará acreedor del premio destinado al CERTIFICADO ENTERO.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 17 /26.-


Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERÍA DEL SUR



La Pampa - Santa Cruz
ANEXO II

PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS:

1.000 Terminaciones con Duplicador

1 Terminación de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del Premio Mayor, excluido éste, de \$ 2.400.000 c/u.....	\$2.400.000.-
9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$960.000 c/u.....	\$8.640.000.-
90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$400.000 c/u.....	\$36.000.000.-
900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$80.000 c/u.....	\$72.000.000.-

Totales **\$119.040.000.-**

8.999 Terminaciones sin Duplicador

8 Terminaciones de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$1.200.000 c/u.....	\$9.600.000.-
81 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$480.000 c/u.....	\$38.880.000.-
810 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$200.000 c/u.....	\$162.000.000.-
8100 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$40.000 c/u.....	\$324.000.000.-

Totales **\$534.480.000.-**

8.997 Duplicadores

8997 Duplicadores iguales al duplicador premiado, de \$40.000 c/u.....	\$359.880.000.-
--	-----------------

Totales **\$359.880.000.-**

El duplicador es un número adicional de un dígito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que hayan obtenido uno o más premios, duplicarán el valor de los mismos.-

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° **17** /26.-

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA
PRESIDENTE
LOTERIA DEL SUR



22

1891

1891